

INFORME SECRETARIAL: En la fecha al Despacho, el proceso ordinario laboral No. **2017-000407**, informando que el apoderado de la parte demandante, no aporó correos electrónicos a fin de enviar invitación para celebrar la audiencia virtual que se encuentra programada para el día 23 de julio de 2020 a la hora de las 2:00 PM. Sírvase Proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, en tanto el apoderado de la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en proveído anterior, esto es allegar dirección de notificación electrónica para la comparecencia de él y los demandantes a la audiencia virtual señalada, no resulta viable su realización, en consecuencia se dispone la suspensión de la misma. Una vez se autorice el ingreso a las sedes judiciales se verificará lo pertinente en el expediente a fin de señalar nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 53 del 23 de julio 2020.

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria